Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 NOV 2008

VISTO el expediente N° 2300-3381/08 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para el Personal de Obras Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, a regir desde el 1° de agosto de 2008 inclusive, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar la Base Fija Convencional para el personal comprendido en los alcances de la Ley Nº 10384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de Buenos Aires- en la suma de pesos trescientos cincuenta y uno con ochenta centavos ($351,80).

ARTÍCULO 2º. Establecer que las disposiciones del presente Decreto regirán a partir del día

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1º de agosto de 2008 inclusive.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 2599

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires